FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN Nº 171/2023

POR LA CUAL AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 163/23 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO "QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 para la "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU – LICEMIL (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 430217 REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA SIGUIENTE EMPRESA: SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Asunción, 29 de agosto de 2023.

VISTO:

Las observaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del Procedimiento de Licitación de referencia en la etapa de adjudicación del correspondiente llamado.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la mencionada observación emitida sobre la Resolución de Adjudicación Nº 135/23 para la aprobación del resultado de adjudicación en el marco de la licitación de referencia.

Que la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34° **Contratación Directa. Procedimiento**, Inciso "c", expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*"

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 2.992/19.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
R E S U E L V E:

1°.- Ampliar la Resolución Nº **163/23 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL CORRIENTE** ***"QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 para la "CONSTRUCCION DE PABELLON PARA EL LICEO MILITAR ACOSTA ÑU – LICEMIL (SEGUNDO LLAMADO) - ID N° 430217 REALIZADO POR LA UNIDAD***

OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE, Y ADJUDICA A FAVOR DE LA SIGUIENTE EMPRESA: SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en su númeral 1°, quedando como sigue:

- A favor de la empresa: ***SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L*** **con RUC Nº 80068699-3*:***

SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ACTIVIDAD	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 1.1.10 OG 523 FF 10 OF 03 Comando de las Fuerzas Militares-FFMM.	Gs. **2.793.044.139**.-
TOTAL	Gs. **2.793.044.139**.-

2°.- Los puntos no modificados de la Resolución Nº 163/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de agosto del corriente año, permanecerán invariables y con plena vigencia.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.N.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares